
 <p>Libertad y Orden SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS</p>	<p><b>FICHA METODOLÓGICA DE REGISTRO ADMINISTRATIVO</b></p>	<p><b>Código</b> &lt;Cod Proceso&gt;</p>	<p>Página 1 de 5</p>	 <p><b>SIGME</b> SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Suma de esfuerzos y conocimientos</p>
		<p><b>Versión</b></p>	<p><b>Fecha de Adopción</b></p>	

NOMBRE DEL REGISTRO ADMINISTRATIVO	Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos
SIGLA	RUPS
OBJETIVO GENERAL	Registrar y mantener actualizada la información de los prestadores de servicios públicos domiciliarios vigilados por la SSPD.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Recolectar y producir información de los prestadores de servicios públicos domiciliarios en términos generales y de detalle (servicios, actividades y propiedad de la empresa)</li> <li>- Servir de base para el cargue de información solicitada por parte de la SSPD y otras entidades del sector, a los prestadores de servicios públicos registrados y la generación de información de servicios públicos agregados por empresa.</li> <li>- Reglamentar la inscripción, la actualización y la cancelación en el registro de los prestadores de servicios públicos domiciliarios y/o actividades inherentes o complementarias en el Sistema único de información, a fin de precisar los respectivos requisitos y procedimientos.</li> </ul>
ANTECEDENTES	<p>La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios tiene como misión vigilar y Controlar la prestación de los servicios públicos, proteger la competencia y los derechos de los usuarios.</p> <p>Conforme al numeral 9 del artículo 79 de la ley 142 de 1994, modificado por el artículo 13 de la ley 689 de 2001 y en concordancia con el artículo 14 de la misma ley, se estableció que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios debe, establecer, administrar, mantener y operar un registro actualizado de los prestadores de servicios públicos</p> <p>En el desarrollo de dicha función la SSPD expidió la resolución 867 del 10 de marzo de 2004, mediante el cual se reglamenta el registro unificado de prestadores de servicios públicos (RUPS), a través del Sistema Único de Información (SUI).</p> <p>La resolución 27015 del 26-09-2007 establece algunas modificaciones al RUPS</p>
UTILIDAD DEL PROYECTO	<p>Con el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos domiciliarios, la Superservicios posee un marco de prestadores de servicios debidamente actualizada, con su respectiva ubicación, identificación, actividades misionales realizadas y datos históricos.</p> <p>De esta manera la misión de la Superservicios se puede realizar con mayor eficiencia misión de vigilar y controlar la prestación de los servicios públicos, proteger la competencia y los derechos de los usuarios.</p> <p>La información de RUPS es también útil para el cumplimiento de la misión de otras entidades relacionadas con el sector servicios como las Comisiones de regulación, ministerios y otras entidades del sector público y privado que interactúan con información relativa a servicios públicos y su prestación.</p>
DEFINICIONES BÁSICAS	<p><b>Prestador de servicios públicos:</b> Es la persona natural o jurídica que de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 142 de 1994 presta un servicio público domiciliario.</p> <p><b>Prestación directa de servicios por un municipio.</b> Es la que asume un municipio, su propia personalidad jurídica, con sus funcionarios y con su patrimonio</p>



**FORMATO DE  
REGISTRO  
ADMINISTRATIVO**

**Código**  
<Cod Proceso>

Página 2 de 5



**Versión**

**Fecha de  
Adopción**

**Propiedad de la empresa:** Es la relación de aquellas personas naturales y jurídicas que tienen derecho legal al uso, control o posesión de la empresa.

- **Empresa de servicios públicos oficial.** Es aquella en cuyo capital la Nación, las entidades territoriales, o las entidades descentralizadas de aquella o estas tienen el 100% de los aportes.
- **Empresa de servicios públicos mixta.** Es aquella en cuyo capital la Nación, las entidades territoriales, o las entidades descentralizadas de aquella o éstas tienen aportes iguales o superiores al 50%.
- **Empresa de servicios públicos privada.** Es aquella cuyo capital pertenece mayoritariamente a particulares, o a entidades surgidas de convenios internacionales que deseen someterse íntegramente para estos efectos a las reglas a las que se someten los particulares.

**Servicios públicos domiciliarios:** Son los servicios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, telefonía pública básica conmutada, telefonía móvil rural, y distribución de gas combustible.

**Servicio Público domiciliario de Aseo:** Es el servicio de recolección municipal de residuos, principalmente sólidos. También se incluyen las actividades complementarias de transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de tales residuos. Igualmente incluye entre otras, las actividades complementarias de corte de césped y poda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas.



**Servicio Público domiciliario de Alcantarillado:** De acuerdo con el artículo 3, numeral 3.42 del decreto modificatorio del decreto 302 de 2000 es la recolección de residuos, principalmente líquidos y/o aguas lluvias, por medio de tuberías y conductos. Forman parte de servicio las actividades complementarias de transportes, tratamiento y disposición final de tales residuos.

**Servicio Público domiciliario de Acueducto:** De acuerdo con el artículo 3, numeral 3.41 del decreto modificatorio del Decreto 302 de 2000 es la distribución de agua apta para el consumo humano, incluida su conexión y medición también forman parte de este servicio las actividades complementarias tales como captación de agua, procesamiento, tratamiento, almacenamiento y transporte.

**Servicio Público domiciliario de Energía Eléctrica:** Es el transporte de energía eléctrica desde las redes regionales de transmisión hasta el domicilio del usuario final, incluida su conexión y medición. También se aplicará esta Ley a las actividades complementarias de generación, de comercialización, de transformación, interconexión y transmisión.

**Servicio público domiciliario de gas combustible.** Es el conjunto de actividades ordenadas a la distribución de gas combustible, por tubería u otro medio, desde un sitio de acopio de grandes volúmenes o desde un gasoducto central hasta la instalación de un consumidor final, incluyendo su conexión y medición. También se aplicará esta Ley a las actividades complementarias de comercialización desde la producción y transporte de gas por un gasoducto principal, o por otros medios, desde el sitio de generación hasta aquel en donde se conecte a una red secundaria. Los servicios públicos de gas combustible: servicio público de **Gas Natural**, servicio público de **Gas Licuado de Petróleo** (GLP).

**Servicio Público domiciliario de telefonía básica conmutada (TPBC):** Es aquel que tiene por objeto la transmisión de voz a través de la red telefónica

 <p>Libertad y Orden SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS</p>	<p align="center"><b>FICHA METODOLÓGICA DE REGISTRO ADMINISTRATIVO</b></p>	<p><b>Código</b> &lt;Cod Proceso&gt;</p>	<p>Página 3 de 5</p>	 <p><b>SIGME</b> SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Suma de esfuerzos y conocimientos</p>
		<p><b>Versión</b></p>	<p><b>Fecha de Adopción</b></p>	

	<p>conmutada con acceso generalizado al público. Este servicio comprende los servicios de telefonía pública básica conmutada local (TPBCL), local extendida (TPBCLE), telefonía móvil rural (TMR) y larga distancia nacional e internacional (TPBCLD) (se exceptúa la telefonía móvil celular).</p>
ALCANCE TEMÁTICO	Servicios Públicos domiciliarios.
TIPO DE INVESTIGACIÓN	Registros administrativos.
POBLACIÓN OBJETIVO	Prestadores de servicios públicos domiciliarios de la Nación.
VARIABLES DE ESTUDIO	<p>La información recolectada en RUPS se solicita a través de formularios organizados de acuerdo a los siguientes temas y subtemas:</p> <p><b>información general del prestador:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Datos básicos del prestador: Razón Social, Sigla, Nit, Fecha de constitución, estado del prestador y fecha de inicio de operaciones.</li> <li>● Representante legal: Identificación y nombres del representante legal, cargo que ocupa, fecha de posesión, dirección de correo y los datos similares para los suplentes.</li> <li>● Domicilio del prestador: domicilio, dirección de correspondencia, teléfonos.</li> <li>● Naturaleza Jurídica: Tipo de prestador, clase orden y tipo de sociedad.</li> <li>● Capital: Capital Suscrito, capital pagado, capital por pagar, acciones autorizadas, valor nominal de la acción</li> </ul> <p><b>Servicios y actividades</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Servicios prestados: Servicios que presta la ESP, actividades complementarias correspondientes, fecha de inicio de prestación de cada una de las actividades.</li> <li>● Contrato de condiciones uniformes: Fecha de expedición. Fecha de publicación y el contrato de condiciones uniformes</li> <li>● Área de prestación: departamentos y municipios donde el prestador ejerce su objeto social.</li> </ul> <p><b>Datos generales del Auditor externo de gestión y resultados</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Datos generales de la firma de auditoría contratada por el prestador como razón social, sigla, NIT, vigencia del contrato, datos del representante legal y domicilio principal.</li> </ul> <p><b>Propiedad De La Empresa</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Propiedad de la empresa: Información correspondiente al nombre, razón social, acción o aporte, tipo de acción, porcentaje de participación y valor.</li> <li>● Participación accionaria de otras empresas: datos de las entidades en las cuales la ESP tiene acciones.</li> <li>● Junta directiva: datos de los miembros de la junta directiva.</li> </ul>
UNIDADES ESTADÍSTICAS	<p>Unidad de Observación: Prestador de Servicios Públicos</p> <p>Unidades de Análisis: Prestador de Servicios Públicos</p>



**FORMATO DE  
REGISTRO  
ADMINISTRATIVO**

**Código**  
<Cod Proceso>



Página 4 de 5



**Versión**

**Fecha de  
Adopción**

	Unidad de Información: Prestador de Servicios Públicos
FUENTE DE INFORMACIÓN	Fuente primaria: Prestador de servicios públicos
INDICADORES DE CALIDAD	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Existencia real de las empresas registradas (%)</li> <li>● Duración de aprobación o rechazo de solicitud (días)</li> <li>● Cumplimiento de validaciones (%)</li> <li>● Faltantes por campos (%)</li> <li>● Procesos del RUPS documentados (%)</li> <li>● Claridad de la información -entendida como la especificación de conceptos (%)</li> <li>● % Capacitación – Empresas capacitadas/Total empresas</li> </ul>
COBERTURA GEOGRÁFICA	Nacional.
NIVELES DE DESAGREGACIÓN	<p><b>Temática:</b> Servicios públicos domiciliarios (Acueducto, Alcantarillado, Aseo, Telecomunicaciones, Gas Natural, Gas licuado de petróleo, Energía eléctrica)</p> <p><b>Geográfica:</b> Departamento, Municipio</p>
PERIODO DE REFERENCIA	Anual
PERIODO DE RECOLECCIÓN	Los prestadores deben actualizar la información por lo menos una vez al año, antes del 1 de febrero del respectivo año (Según la resolución 27015 del 26-09-2007). De cualquier modo, las empresas podrán actualizar la información siempre que ocurran novedades en los datos reportados.
MÉTODO DE RECOLECCIÓN	<p>El registro y actualización de los prestadores de servicio se realiza por diligenciamiento de formularios web, a través del sitio <a href="http://www.sui.gov.co">www.sui.gov.co</a> del del Sistema Único de Información SUI.</p> <p>Los prestadores pueden registrarse a través de inscripción por oficio, el cual debe formalizarse con el mecanismo de registro normal.</p> <p>En los casos en que la SSPD tenga conocimiento de la existencia de prestadores aún no registrados, realizará el registro por oficio y hará la solicitud para la ejecución del registro formal por parte del prestador, quien estará sujeto a sanción por el no registro oportuno en el RUPS.</p>
MÉTODO DE CAPTURA Y DISEÑO OPERATIVO	La información del registro de prestadores ingresa al SUI mediante el diligenciamiento de formularios web en el sitio <a href="http://www.sui.gov.co">www.sui.gov.co</a> .
FRECUENCIA DE ENTREGA DE RESULTADOS	Los resultados seon usados para la producción de reportes de informaión que ingresa al sistema a través de otros proceos de reolección.
AÑOS Y PERIODOS DISPONIBLES	Se dispone de información a partir del año 2004.
MEDIOS DE DIFUSIÓN	Web SUI, Web SSPD (DANE -verificar)

 Libertad y Orden SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	<b>FICHA METODOLÓGICA DE REGISTRO ADMINISTRATIVO</b>	<b>Código</b> <Cod Proceso>	Página 5 de 5	 <b>SIGME</b> <small>Sistema Integrado de Gestión de Materiales</small> Suma de esfuerzos y conocimientos
		<b>Versión</b>	<b>Fecha de Adopción</b>	

<b>SISTEMA INFORMÁTICO: HERRAMIENTA DE DESARROLLO</b>	El RUPS es desarrollado mediante lenguajes de programación orientados a objetos como Java con jsp (para pintar las Web) servlets etc.
---	---

Elaboró Yenny Valverde/Angie Bejarano-Apoyo	Revisó Mariana Ríos-Estadística	Aprobó Jefe de Informática-Carlos Plazas
Fecha	Fecha	Fecha